PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 214

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA " AD REFERENDUM - ID 390.545

CIUDAD DEL ESTE, 10 de mayo de 2021

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 03 de mayo del corriente año, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura N° 10/2021 de fecha 23/04/2021, se dio a conocer la Ofertas presentada por la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA) con RUC 80013979-8.----------

QUE, el Informe en su punto 3) dice: ...."*De conformidad a lo establecido el Art. 59º del Decreto Nº 2992/2019 se ha procedido a solicitar a la empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres. 1) Según nota NCE N° 07/2021 de fecha 26/04/2021, por la cual se ha solicitado a la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – TEISA, la remisión en un plazo de 24 horas, la documentación mencionada más abajo. a. Certificado de Producto de Origen de Producto y Empleo Nacional. b. Desglose del precio, el cual se encuentra fuera del margen de precio referencial (-25%). Como consecuencia a la solicitud realizada, los mismos fueron recepcionados vía correo electrónico, cumpliendo con el plazo establecido". .*----------

QUE, en el Informe menciona en su punto 4): *"Se procede a la evaluación de los documentos formales en cumplimiento a lo establecido en el Punto 6 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, presentados con la oferta y tras observarse los documentos obrantes en la Constancia del SIPE del oferente, se encuentra en estado ACTIVO; se verificó en el sistema, el contenido de los mismos"*. Y habiendo cumplido el oferente en plazo y tiempo establecido en el punto anterior.----------

QUE, en el Informe señala en su punto 5): *"Se procede al análisis y aplicación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, de conformidad a lo establecido en el punto 4 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, solicitando al oferente el certificado. Según nota NCE N° 07/2021 de fecha 26/04/2021, por la cual se ha solicitado a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. –TEISA, la remisión del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. Como consecuencia a lo solicitado, el oferente facilita dicha documentación vía correo electrónico, cumpliendo con lo solicitado".*-

QUE, en el Informe expresa en su punto 6) en cuanto al Margen de Preferencia Local: *"Se realiza la verificación de la Patente Comercial del oferente, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 5 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, constatándose que posee su establecimiento principal en la Ciudad de Asunción, por lo que la aplicación de este margen NO CORRESPONDE".*------

QUE, en el Informe expone en su punto 7.2): *"Verificación de los precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior, al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.... en ese sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla, donde se visualiza que el precio oferta se encuentra por debajo del 25% del margen". Por lo que se solicita al oferente " Se remite al oferente TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A - TEISA Nota NCE. 07/2021 de fecha 26/04/2021 vía correo electrónico, en la que se solicita el desglose de sus precios de los ítems 1 que se encuentra por debajo del 25%. En fecha 27/04/2021, la firma remite por la misma vía, la composición de su precio que se encuentra fuera del rango de los precios referenciales (-43,9%) el cual fue analizado y ACEPTADO por este Comité, considerando razonable el detalle del mismo"*.----------

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

QUE, el Informe en su punto 8): *"Este Comité procede a verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, por lo que se realiza la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, de los cuales ninguno se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda".*----------

QUE, en el Informe expone en su punto 9) De conformidad a lo establecido en las **Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones,** se procedió a la remisión por nota **NCE N° 05** de fecha 26/04/2021 al Lic. Adolfo Raúl Galeano encargado del Área de Redes dependiente de la Sección de Informática, a fin de realizar el análisis de las especificaciones técnicas de la firma oferente, emitiendo el mismo según nota de fecha 27/04/2021". Donde en el cuadro se observa que el oferente cumple con todo lo requerido.----------

QUE, el Informe menciona en su punto 10) **ADJUDICAR** a la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. –TEISA con R.U.C. 80013979-8,** el ítem**, por el monto de total de Gs. 188.400.000 (Ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos mil),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y con la normativa legal que rige la materia.----------

QUE, en sesión de fecha 06 de mayo de 2021, según consta en Acta Nº 17, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación del llamado----------

***QUE**, por Resolución N° 108 de fecha 07 de Abril del cte. año, el Consejo de Administración designo a la funcionaria Lic. Jessica Paniagua, Profesional II, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4780/2021, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR a la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. –TEISA con R.U.C. 80013979-8,** el ítem**, por el monto de total de Gs. 188.400.000 (Ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos mil),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. - TEISA							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	81112107-004	Servicio de provisión de internet	Mes	Unidad	24	Gs 7 850 000	Gs 188 400 000
						Precio Total Gs	188.400.000

Articulo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 268 - Servicio de Comunicaciones. ----------
Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR**, a la Presidente la suscripción del mismo. ----------
Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABOG. OSVALDO R. ESTECHE
Asist. Administrativo
VI C.J. ALTO PARANÁ

10 MAY 2021